

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00077-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: KREDIT PLUS SAS. NIT. 900-387.878-5

DEMANDADO: JOEL DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ CC. 1.140.879.505

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución. Sírvese proveer.
Barranquilla, enero 23 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, ENERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y reexaminado el expediente advierte el despacho que, si bien es cierto que la notificación electrónica enviada al demandado JOEL DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ se entregó al correo no es menos cierto que no se tiene a la vista evidencia de la forma como se obtuvo el correo este, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, que dice que:

“(…) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.(…)”

En ese orden de ideas, esta agencia judicial se abstendrá de ordenar seguir adelante con la ejecución hasta tanto la parte interesada subsane el yerro.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1. Este Despacho no accederá a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b04c4e4472251c5456965588675771b8063490d9c81b4bbb69461320ad309b**

Documento generado en 23/01/2024 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>